

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2022 00366 00
Demandante	Arquitectura y Construcciones S.A.S.
Demandados	Apic de Colombia S.A.S.
Auto Sus Nro.	220
Asunto	Pone conocimiento respuestas entidades Requiere parte acredite gestión

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se pone en conocimiento la respuesta brindada por el RUNT a la solicitud de información ordenado en el auto que decretó medidas cautelares el pasado 21 de octubre de 2022, en ese sentido informó que la entidad aquí ejecutada, a saber, Apic de Colombia S.A.S., no figura con vehículos registrados a su nombre.

De otro lado, se requiere a la parte actora a fin de que acredite si remitió, o no, los respectivos derechos de petición a las entidades: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Oficina de Catastro Departamental, Ministerio de Transporte de Colombia y a la Cámara de Comercio de Medellín y del Aburra Sur, a efectos de recabar la información solicitada en el escrito de medidas cautelares, o si por el contrario no va insistir en dichas solicitudes. Para dicho propósito, se otorgará un término prudencia de 15 días hábiles, so pena de tener por desistidas dichas peticiones.

Finalmente, se pone en conocimiento la información arrimada por Transunion Cifin S.A.¹ frente a los productos financieros del extremo pasivo de la demanda, para los fines que la parte actora estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

cc

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 21/03/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 030 fijados a las 8:00
a.m.

AMR
Secretaría.

¹ [11Memoriales20230301.pdf](#)

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4ad51d540335839d304c0db8dc0d6cb463e3ec8361f9bc2ebc4f77a1ec17ae8**

Documento generado en 17/03/2023 08:37:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>